



## PRECIO PÚBLICO POR LA RECOGIDA DE RESIDUOS 2020

Número de recibo:

Señor / a,

Nos dirigimos a usted para hacerle llegar el documento de pago adjunto correspondiente al precio público por la recogida de residuos 2020.

El cálculo de la cuota a pagar se ha hecho aplicando las Ordenanzas municipales correspondientes y la Ley de Haciendas Locales. La cuota girada descuenta los días de cierre de la actividad provocada por la declaración del estado de alarma, esto es, el periodo que va desde el 14/03/2020 al 20/06/2020, ambos días incluidos.

Le recordamos que debe solicitar **cita previa** para hacer consultas o realizar cualquier trámite presencial en el Institut Municipal d'Hisenda, excepto para registrar documentación.

### Recomendación

Domiciliar los pagos es la manera más fácil y cómoda de estar al corriente de sus obligaciones fiscales sin tener que estar pendiente de los plazos de pago o de recibir el aviso. Se ahorrará desplazamientos y evitará la posibilidad de recargos por pagos fuera de plazo.

### Si necesita más información...

Puede llamar por **teléfono** al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web [ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana](http://ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana)

Puede acceder a la página **web** del Institut Municipal d'Hisenda ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)) donde encontrará información detallada sobre impuestos, tasas, precios públicos, multas y otra información de interés para el contribuyente.

Puede dirigirse a **las oficinas de atención ciudadana** con **cita previa**, que puede solicitar llamando al 010, por Internet ([ajuntament.barcelona.cat/cita](http://ajuntament.barcelona.cat/cita)), utilizando los quioscos de trámites y servicios (puede encontrar estos terminales entrando en la web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos)) o a través del móvil, descargando la aplicación mobileID ([www.mobileid.cat/es](http://www.mobileid.cat/es)).

<b>Ciutat Vella</b>	Plaça Sant Miquel, 3 (al costat plaça Sant Jaume) • Ramelleres, 17 baixos (a prop pl. Catalunya)
<b>Eixample</b>	Aragó, 328
<b>Gràcia</b>	Plaça Vilade Gràcia, 2
<b>Horta-Guinardó</b>	Lepant, 387
<b>Les Corts</b>	Plaça Comas, 18
<b>Nou Barris</b>	Plaça Major de Nou Barris, 1 • Costabona, 3*5 (Zona Nord, Ciutat Meridiana)
<b>Sant Andreu</b>	Segre 24 *32
<b>Sant Martí</b>	Plaça Valentí Almirall, 1
<b>Sants-Montjuïc</b>	Creu Coberta, 104 • Pg Zona Franca, 185*219 (La Marina, Zona Franca)
<b>Sarrià-Sant Gervasi</b>	Anglí, 31

O bien al **Institut Municipal d'Hisenda**. C. Llacuna, 63 , con **cita previa**.

Si es persona física, puede concertar cita previa llamando al 010 (gratuito) o a través de nuestra web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cita](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cita)

Si es **profesional de la gestión o persona jurídica** deberá hacer los trámites u obtener más información a través de la página web del Institut Municipal d'Hisenda ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)). Para trámites o

informaciones no disponibles en la web, es imprescindible que pida cita por Internet para ser atendido en el Institut Municipal d'Hisenda.

## Recursos

Puede interponer ante la Alcaldía un recurso de alzada, con efectos de reposición, desde que ha recibido este aviso, hasta pasado un mes de la fecha límite de pago que se indica en el presente documento.

El recurso y la posible documentación que se adjunte la puede presentar:

- Por Internet: <http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda> en "**Alegaciones y recursos**".
- En los registros de entrada municipales, situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En el registro de entrada del Institut Municipal d'Hisenda (C. Llacuna, 63)
- En cualquier registro de la Administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado, en cualquier oficina de correos.

Si no le hemos dado respuesta en el plazo de un mes desde su solicitud, puede interponer un recurso ante los Juzgados Contencioso Administrativos en el plazo de seis meses.

## Advertencia

- Se ha de tener presente que la interposición de un recurso, no paraliza el procedimiento de pago y, por lo tanto, se tiene que abonar el importe que figura en esta notificación en los plazos establecidos. No obstante, si se presenta un recurso puede pedir la suspensión si aporta una garantía (aval bancario).

## Protegemos sus datos personales

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con el fin de tramitar procedimientos de gestión tributaria (Tratamiento 0060- Procedimientos de gestión tributaria y otros ingresos de derecho público). Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en [www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades](http://www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades)

Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de servicios de la sociedad de la información 34/2002 de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo del correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a utilizar estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada.

## Normativa aplicable

- Ley de Haciendas Locales del 5 de marzo de 2004: artículos 14.2, 20 a 27 y 60 a 110
- Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003: artículos 102.3
- Ley del Régimen Especial del municipio de Barcelona de 13 de marzo de 2006: artículo 46
- Ordenanzas fiscales i regulación de los precios públicos del Ayuntamiento de Barcelona.

Barcelona,



Paloma González Sanz  
Secretaria Delegada del Institut Municipal d'Hisenda



• Per **domiciliació bancària**

Vostè pot domiciliar aquest rebut per Internet ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)), o bé trucant al 010 (gratuït) o, si truca des de fora de l'àrea metropolitana de Barcelona, al 931 537 010 (tarifa ordinària).

Condicions:

- La data de càrrec en compte si domicilia durant el període de pagament serà el 23/12/2020.
- La domiciliació tindrà validesa indefinida si no es produeix cap incidència en el pagament.

• Per **Internet** a través del web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat).

- Targeta bancària, excepte Union Pay.
- Càrrec en compte, si és client de les entitats col·laboradores.

• Per **telèfon**, de **8.00 a 23:00 hores** trucant al 010 (gratuït) o al 931 537 010 des de fora de l'àrea metropolitana (tarifa ordinària) amb targeta bancària, excepte Union Pay. Límit 3.000,00 € per rebut.

• A través d'**entitats col·laboradores**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia i CaixaBank:

- Caixers automàtics
- Oficines
- Webs de banca electrònica, si és client de les entitats col·laboradores.
- Efectiu o targeta segons les normes de cada entitat.

• Des del **quiosc de tràmits i serveis** amb targeta bancària, excepte Union Pay.

Entrant al web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrà consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei a la ciutat de Barcelona.

El darrer dia per fer el pagament, es garanteix el servei fins les 13.00 hores.

• Por **domiciliación bancaria**

Usted puede domiciliar este recibo por Internet ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)), o bien llamando al 010 (gratuito) o, si llama desde fuera del área metropolitana de Barcelona, al 931 537 010 (tarifa ordinaria).

Condiciones:

- La fecha de cargo en cuenta si domicilia durante el período de pago será el 23/12/2020.
- La domiciliación tendrá validez indefinida si no se produce ninguna incidencia en el pago.

• Por **Internet** a través de la web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat).

- Tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
- Cargo en cuenta, si es cliente de las entidades colaboradoras.

• Por **teléfono**, de **8.00 a 23:00 horas** llamando al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria) con tarjeta bancaria, excepto Union Pay. Límite 3.000,00 € por recibo.

• A través de **entidades colaboradoras**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia y CaixaBank:

- Cajeros automáticos
- Oficinas
- Webs de banca electrònica, si es cliente de les entidades colaboradoras.
- Efectivo o tarjeta según las normas de cada entidad.

• Desde el **quiosco de trámites y servicios** con tarjeta bancaria, excepto Union Pay.

Entrando en la web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio en la ciudad de Barcelona.

El último día para realizar el pago, se garantiza el servicio hasta las 13:00 horas.